

**CIRCULAR N° 004-2023-MINEDU/RVM-183APU**

- PARA** : Empresa (s) Privada (s) interesadas en el proceso de selección N° RES PROC-001-2023-MINEDU/UE 108-Oxl para la contratación de la empresa privada responsable de la ejecución y/o financiamiento del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAES –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" registrado con código único de inversiones N° 2327213.
- DE** : Comité Especial conformado por Resolución Ministerial N° 105-2020- MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 335-2021-MINEDU y por Resolución Ministerial N° 114-2022-MINEDU
- ASUNTO** : Suspensión del proceso de selección RES PROC N° 001-2023- MINEDU/UE 108-OXI.
- REFERENCIA** : TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230
- FECHA** : 05 de junio de 2023

El Comité Especial conformado por Resolución Ministerial N° 105-2020-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 335-2021-MINEDU y por Resolución Ministerial N° 114-2022-MINEDU, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIOS) interesados en el Proceso de Selección N° RES-PROC-001-2023-MINEDU/UE 108-Oxl para la contratación de la empresa privada responsable de la ejecución y/o financiamiento del siguiente proyecto:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2327213	"CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Que, de conformidad con el numeral 1.4 del Capítulo I, de la Sección II "Disposiciones del Proceso de Selección" de las Bases del proceso de selección RES-PROC-N° 001-2023- MINEDU/UE 108- Oxl y según lo dispuesto en los artículos 32 y 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, se acuerda SUSPENDER el referido proceso de selección en la etapa de presentación de propuestas del referido proceso de selección. Asimismo, se precisa que el levantamiento de la suspensión y reanudación del proceso de selección será comunicado mediante circular.

JORGE ANTONIO CHACÓN SILVA
Presidente

LESSLIE DEL PILAR MALABRIGO MUJICA
Primer Miembro

WILLIAM EFRAÍN BASTIDAS TIRADO
Segundo Miembro Suplente